

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 287

Miércoles 15 de diciembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella,	3 ptas.	

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—Concediendo autorización para colocar preparados de estricnina	1.741
Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Padrón de Edificios y Solares para el año 1955.	1.741
Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute.—Notificación del embargo de inmuebles	1.741
Juntas Municipales del Censo Electoral.—Fuente Palmera	1.742

	Página
Ayuntamientos.—Villanueva de Córdoba, Añora, Baena, Lucena, Belalcázar, Belmez, Cardena, Montilla, El Guijo, Benamejí, Fernán-Núñez, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Espiel, Peñarroya-Pueblonuevo, Almodóvar del Río y El Carpio	1.742
Juzgados.—Montilla, Hornachuelos, Pozoblanco, Villafranca, Palencia y Montoro	1.746
Distrito Minero de Córdoba.—Relación de permisos de investigación declarados caducados	1.748

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular Núm. 4.951

Con esta fecha concedo autorización a don Emilio Alcalá Zamora Matula, vecino de Priego de Córdoba, propietario de las fincas denominadas «Puerto del Cerezo» y «Fuente de la Higuera» enclavadas en el término municipal de Priego de Córdoba, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación en ellas de preparados de estricnina, con objeto de exterminar los animales de fierros existentes que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 11 de diciembre de 1954.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Núm. 4.971

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares del término municipal de Córdoba para el año 1955, se hace saber a los contribuyentes en él comprendidos que dicho documento se encuentra expuesto al público en esta Administración por término de ocho días hábiles y horas de once a una, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan informarse de las cuotas impuestas y formular contra los errores aritméticos las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba 11 de diciembre de 1954.—El Administrador de Propiedades, Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 4.928

Notificación del embargo de inmuebles

Recaudación Ejecutiva de Rute.
Pueblo de Rute.

Sr. D. Alejandro Trujillo Gárdenas, deudor desconocido.

En expediente ejecutivo de apremio que tramita esta Recaudación para el cobro del importe que usted adeuda por contribución de Utilidades Personales de los años de 1949 al 1953, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Una casa marcada con el número 32 de la calle Fresno Alta, hoy 34 de la calle Paseo del Fresno de Rute: Linda por la derecha

entrando con otra de Juan Re-
tamosa, hoy Alejandro García
Piedra; izquierda, casa de Sabi-
no Martínez Pulido, hoy Fran-
cisco de Paula Trujillo Rodríguez
y por la espalda, confinan sus pa-
ños con la de Juan José Miran-
da. Mide nueve y media varas de
frente por diez y nueve y media
varas de fondo incluido el patio
tiene dos pisos distribuidos en
varias habitaciones.

Inscrita en el tomo 39 del ar-
chivo, folio 16 vuelto finca nú-
mero 873 inscripción 8.^a

Notifíquese esta providencia al
interesado conforme el artícu-
lo 84 del Estatuto de Recauda-
ción; librese, según previene el
artículo 95, el oportuno manda-
miento al señor Registrador de
la Propiedad del partido, para la
anotación preventiva del embar-
go a favor de la Hacienda y re-
mitase en su momento este ex-
pediente a la Tesorería, en cum-
plimiento y a los efectos del ar-
tículo 103».

Lo que notifico a V. cumplien-
do lo acordado.

Rute, a 26 de noviembre de
1954.—Firma ilegible.
cisco Salto, 59.

Junta Municipal del Censo Electoral

FUENTE PALMERA

Núm. 4.767

Los que suscriben, Presidente y
Secretario de la Junta Municipal
del Censo Electoral de esta
villa.

Certifican: Que según resulta
del acto de Volación, en la elec-
ción verificada en el día de hoy
ante esta Junta, constituida en Me-
sa Electoral, conforme a las dis-
posiciones del Reglamento de Or-
ganización de las Corporaciones
Locales de 17 de mayo de 1952,
han resultado elegidos y procla-
mados Concejales de este Ayun-
tamiento, por el Tercio de Repre-
sentación Sindical, los señores si-
guientes.

Nombres de los Candidatos.—Nú-
mero de votos que cada uno
han obtenido.

Francisco Reyes Gonzalez, 13
votos.

Angel Falder Oslo, 9 votos.

Y para que conste y exponer al
público, en cumplimiento del artí-
culo 75 del Reglamento antes men-
cionado, expedimos la presente
en Fuente Palmera, a 28 noviem-
bre de 1954.—El Presidente de la
Junta, Firma ilegible.—El Secreta-
rio, Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.844

El Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento de Villanueva de Cór-
doba hace saber: Que apro-
bada por esta Corporación la
Ordenanza para la aplicación de
la única imposición municipal
autorizada sobre vinos comunes
y de pasto, según el Decreto ley
de 6 de octubre último queda ex-
puesta al público para oír recla-
maciones en un plazo de 15 días
en las oficinas de secretaría de
este Ayuntamiento.

Villanueva de Córdoba a 3 de
diciembre de 1954.—El Alcalde
Firma ilegible.

AÑORA

Núm. 4.856

El Alcalde de Añora (Córdoba)
Hace saber:

Que aprobada por este Ayun-
tamiento la Ordenanza para la
aplicación de la única imposición
municipal autorizada sobre los
vinos comunes o de pastos, que-
da la misma expuesta al público
por plazo de quince días, para
que pueda ser examinada en esta
Secretaría y formular contra ellas
las reclamaciones que sean per-
tinentes.

Dicha Ordenanza regirá desde
1º enero de 1955, a fin de dicho
ejercicio, así como continuará en
vigor hasta que sea modificada
por este Ayuntamiento o superior
disposición.

Añora 4 de noviembre de 1954.
—Juan Madrid.

BAENA

Núm. 4.857

El Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento de Baena hace saber:

Que habiendo sido aprobado
por el Ayuntamiento el presupe-
sto municipal ordinario para el
próximo ejercicio 1955, queda
expuesto al público en la Secre-
taría municipal, por término de
quince días hábiles, a fin de que
pueda ser examinado por cuan-
tos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán
presentarse en este Ayuntamien-
to para ante la Delegación de
Hacienda, por los habitantes de
este término municipal y demás
entidades enumeradas, en el ar-
tículo 656 de la Ley de Régimen
Local, articulada por Decreto de
16 de diciembre de 1950, las re-
clamaciones que crean convenien-
te por los motivos expresados en
el artículo 657 del citado Cuerpo
legal.

En Baena a 4 de diciembre de
1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.858

El Alcalde de esta ciudad, hace
saber:

Que aceptada en principio por
la Comisión Permanente, pro-
puesta de transferencia de crédito
dentro del Presupuesto Ordinario
en vigor, por importe de cuarenta
y dos mil pesetas, el expediente
al efecto, queda expuesto al públi-
co por plazo de quince días hábi-
les, en la Secretaría del Ayunta-
miento para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a tenor
del artículo 664 y siguiente de la
Ley de Régimen Local.

Baena, 4 de diciembre de 1954.
—Firma ilegible.

Núm. 4.838

El Alcalde, de esta Ciudad Hace
saber:

Que ha sido puesta a disposi-
ción de esta Alcaldía una res mos-
trenca, clase obeja, de unos tres
años de edad, blanca merina, con
un lunar de color tostado en el la-

do izquierdo de la cara desde el ojo de este lado hasta la boca, y en el lado derecho también en tal parte un salpicado de lunares pequeños de igual color al anterior, teniendo un peso aproximado de unos 45 kilogramos.

La expresada res. ha sido encontrada abandonada en terrenos de la finca «La Judía» de este término Municipal, donde ha quedado depositada y podrá ser recogida por la persona que acredite ser su dueño antes de transcurrir 15 días, pasado los cuales se procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Administración y Régimen de reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Baena 30 de noviembre de 1954.
—Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.882

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del presente mes, ha sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1955.

Y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, mencionado expediente queda expuesto al público en la Oficina de Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, que deberán interponerse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo personalidad para ello las personas y entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y por las causas que señala el artículo 657 de la misma.

Lo que además de publicarse en el referido BOLETIN OFICIAL se hace también público

por medio de igual edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lucena, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Num. 4.883

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del presente mes, en virtud de lo que previene el artículo primero del Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954, ha acordado establecer la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, aprobando la Ordenanza correspondiente, con efectos desde 1.º de enero de 1955, como así mismo han sido ratificadas para su vigencia en el próximo ejercicio todas las Ordenanzas actualmente en vigor.

El expediente respectivo con todos sus antecedentes se encuentra de manifiesto al público en la Oficina de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Lucena, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

BELALCAZAR

Núm. 4.892

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que terminados los Padrones y Lista Cobratoria de la riqueza territorial urbana de esta villa y su término, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formular en su caso las recla-

maciones que estimen pertinentes.

Lo que además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

BELMEZ

Núm. 4.893

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belmez provincia de Córdoba.

Hace saber: Que en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público para oír reclamaciones por plazo de quince días hábiles, la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o pastos que fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre actual, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954 y cumpliendo lo ordenado por la circular de la Dirección General de Administración Local aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» fecha 28 de noviembre pasado.

Belmez, a 6 de diciembre de 1954.—Rafael Cerezo.

CARDEÑA

Núm. 4.894

Queda expuesto al público, por plazo de quince días y horas hábiles de Oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1955, aprobado por el Pleno de mi Presidencia en 3 de diciembre actual.

Durante dicho plazo y ocho más pueden presentarse las reclamaciones a que diere lugar.

Cardeña, 4 de diciembre de 1954.—El Secretario, Manuel Andicoberry.

Núm. 4.895

Aprobada por el Pleno de mi Presidencia en sesión del día 3 del actual la Ordenanza Modelo Oficial sobre el gravamen de vinos de pastos queda expuesta al público por plazo legal en la Se-

Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Cardena, 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Miguel Redondo.

MONTILLA

Núm. 4.906

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla Hace saber:

Que encontrándose terminados los Padrones y Lista Cobratoria del arbitrio municipal que ha de gravar los Líquidos Imponibles de la Contribución Urbana en el ejercicio 1955, quedan expuestos al público por plazo de quince días comunes, en las Oficinas de Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, donde podrá formularse por los contribuyentes comprendidos en citados documentos, reclamaciones que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o alteraciones injustificadas en relación con los documentos fiscales del Estado.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Montilla 7 diciembre de 1954.—Rafael Ruz Requena.

EL GUIJO

Núm. 4.840

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuanto lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local articulada por decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los

motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

El Guijo, 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.841

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobada en principio una Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos, Artículos y partidas del vigente Presupuesto de Gastos por este Ayuntamiento, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.842

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que queda expuesto al público, para oír reclamaciones, la Ordenanza del Servicio Benéfico Sanitario de este término municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, donde podrá ser examinado por todas las personas que lo interesen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 4.859

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí, hace saber:

Que habiéndose formado por esta corporación municipal el Padrón del Arbitrio sobre la Riqueza Rústica de este término municipal para el año 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que durante el mismo puedan examinarlo los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Benamejí, a 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.860

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 6 de noviembre último la Ordenanza para la percepción del recurso Nivelatorio de Presupuestos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, durante cuyo plazo podrán presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas por aquellas personas y Entidades con derecho a ello.

Benamejí, 3 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

Núm. 4.861

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Corporación municipal el Padrón del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana de este término municipal para el año 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que durante el mismo puedan examinarlo los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Benamejí, a 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.862

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Nuñez, hace saber:

Que aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico Sanitaria, se expone al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Fernán Nuñez, 3 diciembre 1954.—Año Mariano.—El Alcalde, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.863

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que terminada la confección del Padrón del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana que corresponde satisfacer en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1955, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante citado plazo, las reclamaciones que consideren pertinentes, las que solo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento del Estado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.ª del Decreto de 18 de diciembre de 1953, artículo 24, se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 3 de diciembre 1954.—G. Caballero.

HORNACHUELOS

Núm. 4.864

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que estando confeccionados los Padrones y Listas Cobratorias del Arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana de este término, formados para el próximo ejercicio de 1955, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos, a 4 de diciembre de 1954. —Francisco Losada.

ESPIEL

Núm. 4.899

Don Emilio Caballero Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana de este municipio para el próximo ejercicio de 1955, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Espiel, 6 de diciembre de 1954. —El Alcalde, Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.865

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del presente mes, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado texto legal.

Peñarroya Pueblonuevo, 4 de diciembre de 1954.—M. Ruiz.

Núm. 4.866

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo si-

do aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del presente mes, la prórroga de las vigentes Ordenanzas municipales, la modificación de aquellas que afectan a los vinos comunes o de pasto y la nueva Ordenanza-tipo dictada por la Dirección General de Administración Local, que grava los mismos, quedan expuestas al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante mencionado plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas o entidades radicantes a este término municipal, afectadas por las mismas.

Peñarroya Pueblonuevo, 4 de diciembre de 1954.—M. Ruiz.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.879

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido confeccionados los documentos cobratorios para la percepción del Arbitrio municipal sobre la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Urbana, para el próximo ejercicio de 1955, que han de regir en este Municipio, quedan los mismos expuestos al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que quien lo estime oportuno presente las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almodóvar del Río, a 4 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

Núm. 4.890

Aprobado por el Ayuntamiento el Inventario de Bienes de todas clases de este Municipio de acuerdo con los artículos 182 al 201 de la Ley de Régimen Local vigente.

Queda expuesto dicho Inventario en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos reglamentarios y de que las personas naturales y jurídicas puedan formular sus reclamaciones fun-

fundamentadas y por escrito que a su derecho hubiere lugar.

Almodóvar del Río, a 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.891

Aprobada la Ordenanza Fiscal por el Ayuntamiento sobre la aplicación única autorizada sobre los terrenos comunes o de pasto, que ha de empezar a regir en 1.º de enero de 1955, de acuerdo con los artículos 523 al 544 de la Ley de Régimen Local.

Queda expuesta al público dicha Ordenanza en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de que por los interesados que indica el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, puedan durante dicho plazo presentar las reclamaciones por escrito y fundamentadas que a su derecho hubiere lugar.

Almodóvar del Río, a 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 4.880

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que confeccionados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, que corresponde satisfacer en este término municipal, durante el próximo ejercicio de 1955, dichos documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días comunes, para que durante los mismos puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones de agravios a que hubiere lugar, los que sólo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con los documentos del Estado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.ª del Decreto de 18 de diciembre de 1953, artículo 24, se hace público para general conocimiento.

El Carpio, a 2 de diciembre de 1954.—E. Gómez Arjona.

Núm. 4.881

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi

Presidencia, en sesión del Pleno, celebrada en 30 de noviembre último, aprobó la nueva ordenanza que regula la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los terrenos comunes o de pasto.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del vigente Reglamento de Hacienda Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan examinarla y los interesados legítimos entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Carpio, a 3 de diciembre de 1954.—E. Gómez Arjona.

J U Z G A D O S

MONTILLA

Núm. 4.967

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Primera Instancia de Montilla y su partido. Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, juicio conforme a la Regla tercera Transitoria A, de la Ley de veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Montilla, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, don Diego Egea y Martínez de Hurtado, habiendo visto y oído los presentes autos juicio conforme a la norma tercera de la disposición Transitoria A, de la Ley de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta, seguido a instancia del Procurador don José García Delgado, en nombre y representación de don Mariano Jiménez Roldán, mayor de edad, y vecino de Córdoba, y defendido por el Letrado don Francisco Poyatos López, contra don Antonio Gálvez Ruiz, don Joaquín Torres Ruiz, don Rafael Torres Ruiz, don Antonio Espejo Torres, don Francisco Portero Lucena, doña Purificación Albornoz Morales, don Manuel Requena Ramírez, doña Rosa López

Alcaide, don Francisco Mesa Hidalgo, don Luis Espejo Urbano, don José Cabelló Alba Priego, don Antonio Polonio Salido, don José Rubio Flores, don Manuel Portero Osuna, don José Real Polonio y don Rafael Márquez, todos mayores de edad y vecinos de Montilla y los vecinos de Nueva Carleya, don Juan Ramírez Roldán, don Julián Urbano García, don Juan Antonio Maíllo Cuevas, don Federico Izquierdo Tapia, don Julio Tapia Pérez, don Alejandro Urbano García, don Tomás Jiménez Ortega, don Isidoro Tapia Pérez, don Luis Fernández Ortega, don Vicente Oteros Tapia, don José Pérez Molina, don Antonio Jiménez Cantero, don José María Priego Gutiérrez, don Antonio Polo Tienda, don Nazario Norte Navarro, don Fernando Jiménez Luna, don Guillermo Pérez Oteros, don Francisco Sánchez González Arrebola, don Francisco Grande Barranco, don Manuel Jiménez Pino, don Julio García Cuevas, don José María Martínez Ramírez, don Francisco García Castillo, don Manuel Ramírez Oteros, don Julio Ordóñez Priego, don Francisco Cubero Ubeda, don Fernando Polo Ortega y don José Torres Muñoz todos mayores de edad, de ellos representados y defendidos por el Letrado de Córdoba don Cecilio Valverde Cano, los de esta vecindad, don Antonio Gálvez Ruiz, don Joaquín Torres Ruiz, don Rafael Torres Ruiz, don Francisco Portero Lucena, don Francisco Mesa Hidalgo, don Luis Espejo Urbano y don José Cabelló Alba Priego que señaló el domicilio para oír notificaciones de D. Antonio Díaz Alonso, Procurador de esta ciudad, representados y defendidos por el Letrado de Córdoba don Rafael Muñoz Córdoba, don Juan Antonio Maíllo Cuevas, don Julián Urbano García, don Tomás Jiménez Ortega, don Alejandro Urbano García, don Vicente Oteros Tapia, don Antonio Polo Tienda, don Manuel Jiménez Pino, don José Pérez Molina, don Federico Izquierdo Tapia, don Antonio Jiménez Cantero, don Francisco Grande Barranco, don Francisco González Arrebola, don Nazario Norte Navarro y don Guillermo Pérez Oteros, don José Torres Muñoz, don Francisco Cubero Ubeda y don Luis Fernández Ortega, representados

y defendidos por el Letrado don José María Navajas, también del Colegio de Córdoba, don Ramírez Roldán y Manuel Requena Ramírez que presentó escrito sin representación ni defensa para que los demandados aborran al actor don Mariano Jiménez Roldán, la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas veintiseis pesetas con cincuenta céntimos.

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José García Delgado, en nombre y representación de don Mariano Jiménez Roldán debo absolver y absuelvo a todos los demandados don Antonio Gálvez Ruiz, don Joaquín Torres Ruiz, don Rafael Torres Ruiz, don Antonio Espejo Torres, don Francisco Portero Lucena, doña Purificación Albornoz Morales, don Manuel Requena Ramírez, doña Rosa López Alcaide, don Francisco Mesa Hidalgo, don Luis Espejo Urbano, don José Cabello Alba Priego, don Antonio Polonio Salido, don José Rubio Flores, don Manuel Portero Osuna, don José Real Polonio, don Rafael Márquez López, don Juan Ramírez Roldán, don Julián Urbano García, don Juan Antonio Maillo Cuevas, don Francisco Izquierdo Tapia, don Julio Tapia Pérez, don Alejandro Urbano García, don Tomás Jiménez Ortega, don Isidoro Tapia Pérez, don Luis Fernández Ortega, don Vicente Oteros Tapia, don José Pérez Molina, don Antonio Jiménez Cantero, don José María Priego Gutiérrez, don Antonio Polo Tienda, don Nazario Norte Navarro, don Fernando Jiménez Luna, don Guillermo Pérez Oteros, don Francisco González Arrebola, don Francisco Grande Barranco, don Manuel Jiménez Pino, don Julio García Cuevas, don José María Martínez Ramírez, don Francisco García Castillo, don Manuel Ramírez Oteros, don Julio Ordóñez Priego, don Francisco Cubero Ubeda, don Francisco Polo Ortega y don José Torres Muñoz, de las pretensiones que la misma contiene, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este juicio, que deberán ser satisfechas por cada una de las partes las causadas a su instancia, y las comunes de por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pro-

nuncio, mando y firmo.—Diego Egea.—Rubricado.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los declarados rebeldes, lo expido en Montilla a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Diego Egea.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 4.259.

Doña Carmen Zamora Fernández, Secretario del Juzgado de Paz de Hornachuelos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 161 de 1953, seguido contra Rafael Fernández Redondo, hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia con fecha de hoy, en la que se acuerda dar vista al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

TASACION DE COSTAS

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario, en juicio y ejecución, 23'05 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 3'00.

Por multa, 25'00.

Indemnización, 1.030'00.

Reintegro del expediente, 2'25.

Total, 1.083'30 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Rafael Fernández Redondo, la cantidad de 1.083'30 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Paz, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Hornachuelos, a 28 de octubre de 1954.—El Secretario, Carmen Zamora.—Visto bueno: El Juez de Paz, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.991.

Cédula de Notificación

En los autos proceso cognición que se siguen en este Juzgado por demanda de don Carlos Salamanca Dueñas, Procurador en representación de Francisco Jurado Amor, contra don Antonio Or-

tiz Bernal, mayor de edad, casado, negociante, cuya vecindad y domicilio se ignoran; sobre cumplimiento de contrato de compraventa; se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Pozoblanco a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: el señor don Fernando de Sepulveda Courtoy, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a virtud de demanda del Procurador don Carlos Salamanca Dueñas, en representación de don Francisco Jurado Amor, mayor de edad, casado, vecino de esta población, defendido por el letrado don Tirso Moreno Fernández; contra don Antonio Ortiz Bernal, mayor de edad, casado, negociante, de vecindad y domicilio ignorado; sobre cumplimiento de contrato de compraventa.

FALLO: Que debo declarar y declaro lo siguiente:

Primero. Que don Antonio Ortiz Bernal viene obligado a facilitar a don Francisco Jurado Amor los elementos precisos para asegurar la autenticidad de la transmisión y su publicidad mediante la inscripción del coche "Morris" J. 6399, a nombre de don Francisco Jurado Amor, en el registro destinado al efecto en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, otorgando, en su consecuencia, los documentos pertinentes y bastantes a surtir los efectos de la transmisión:

Segundo. A estar y pasar por la predicha declaración tan pronto como esta sentencia sea ejecutoria;

Tercero. Condenar y condeno al demandado don Antonio Ortiz Bernal, al pago de las costas por ser preceptivas, así como costear los gastos que se originen de los actos que se ejecuten para conseguir la transferencia, cuya cuantía se concretará en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y

firma.—Fernando de Sepúlveda.
—Rubricado y sellado. Fue publicada en el día de su fecha.—Anteni, P. Nieves.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, cuya vecindad y domicilio se ignoran, expido y firmo la presente en Pozoblanco, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Salamanca.

VILLAFRANCA

Núm. 4.069

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas número 59 de 1954, se ha dictado con fecha de hoy la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan José Gutiérrez Espinosa, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas, debiendo sufrir por insolvencia de la primera el arresto sustitutorio de diez días de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, y para la notificación al condenado que se encuentra en ignorado paradero, librese la correspondiente cédula al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muñoz.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, doy fé.—Luis Cavanillas.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Juan José Gutiérrez Espinosa, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Villafranca, a 21 de octubre de 1954.—El Secretario, Luis Cavanillas.

PALENCIA

Núm. 4.080

Ruiz Rodríguez, Antonia, de 30 años, hija de Juan e Isabel, natural de Torrecampo (Córdoba), vecina que fué de Madrid, Puente Vallecas, calle don Florentino, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de 20 días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que se la siguió en este Juzgado con el número 411 de 1951 por hurto: Lajo aperechimiento sino compa-

rece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a 21 de octubre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 4.107

Ignacio Leiva Martínez, hijo de Feliciano y de Sotera, natural de Santa Cecilia (Soria), de estado soltero, profesión conductor, de 31 años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Cardenal Cisneros, 92 procesado por C. Ilegal, en la causa número 89 de 1952, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro, aperechido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 23 de octubre de 1954.—El Secretario, Leopoldo Romero.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Angel Toscano.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA**DISTRITO MINERO DE CORDOBA****NUMERO 4.823**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados y para general conocimiento, que por el Ministerio de Industria, han sido concedidos los Permisos de Investigación que a continuación se indican:

Número	Nombre	Término municipal	Mineral	Pertenencias	Interesado
10.508	Victoria	Alcaracejos	Plomo	372	D. Sergio García Cotarelo.
10.784	Juan Miguel	Montoro	Cobre y Otros	80	D. Juan Obejo Romero.
10.873	Triunfo de San Rafael	Belalcázar	Wolfram	118	D. Mariano Sánchez-Pobra y Moya
10.897	Santa María	Pozoblanco	Cobre	50	D. Bonifacio Tejedor Tejedor.
10.898	Paquita	Vv. de Córdoba	Plomo	36	D. Francisco Rodríguez Beltrán.
10.933	San Sebastián	Pozoblanco	Plomo	64	D. José Muñoz Cruces.
10.947	La Revancha	Fuente Obejuna	Manganeso	44	D. Francisco Alvarez Fernández.
10.970	San José	Vv. de Córdoba	Plomo	20	D. Alfonso Gómez Romero.
10.972	Victoria	Espiel	Plomo	20	D. Felipe Trujillo Bañón.
10.973	El Londro	Belmez y Ft. Obejuna	Cobre	20	El mismo.
10.977	Rosita	El Vaso	Wolfram	100	D. Antonio Sánchez Rubio.
11.005	San Antonio	Córdoba	Cobre	24	D. Antonio Fuentes Lucena.
11.009	El Rosal	Vv. del R. y	Barita	20	D. Carlos Codes Guerra.
11.019	Providencia	Hinojosa del Duque	Manganeso	60	D. Elias J. Esquinas Pasalodos.
11.024	Virgen del Pilar	Fuente Obejuna	Cobre	21	D. Florencio Millado Ledesma.
11.027	San Carlos	Hinojosa del Duque	Cobre	21	D. Francisco Rodríguez Díaz.

Córdoba, 5 de diciembre de 1954. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.